AUTO INTERLOCUTORIO No. 0196
Solicitante: CARLOS BOLIVAR GARZON MORIONES
Solicitud de Prueba Extraprocesal No.: 2021-00034-00

Sotará, Cauca, veintinueve (29) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERACIONES

El señor CARLOS BOLIVAR GARZON MORIONES, por intermedio de apoderada, solicita la práctica de prueba de diligencia de inspección judicial con asistencia de perito, de manera extraprocesal, sobre el predio rural denominado "Los Eucaliptos", identificado con la matrícula inmobiliarios número 120-0058509 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, Cauca, ubicado en la vereda Chiribio del municipio de Sotará, Cauca, con objeto de iniciar proceso declarativo de pertenencia y amparo de posesión por despojo sobre el inmueble objeto de inspección.

El artículo 183 del Código General del Proceso (C.G.P) consagra que podrán practicarse pruebas extraprocesales con observancia de las reglas sobre citación y práctica establecidas en este código.

Por su parte el artículo 189 de la misma obra señala que podrá pedirse como prueba extraprocesal la práctica de inspección judicial sobre personas, lugares, cosas o documentos que hayan de ser materia de un proceso, con o sin intervención de perito.

Las pruebas señaladas en este artículo también podrán practicarse sin citación de la futura contraparte, salvo cuando versen sobre libros y papeles de comercio caso en el cual deberá ser previamente notificada la futura parte contraria.

Por lo anteriormente expuesto, EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOTARÁ, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de pruebas extraprocesales, propuesta por el señor CARLOS BOLIVAR GARZON MORIONES, por intermedio de apoderada, de inspección judicial con asistencia de perito.

SEGUNDO: LLEVAR a cabo diligencia de INSPECCIÓN JUDICIAL, el día jueves veintiuno (21) de Octubre de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), sobre el predio rural denominado "Los Eucaliptos", identificado con la matrícula inmobiliarios número 120-0058509 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, Cauca, ubicado en la vereda Chiribio del municipio de Sotará, Cauca.

TERCERO: DESIGNAR como perito a la ingeniera VILMA DUYMOVIC GARCIA, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia, quien deberá contar con todos los medios tecnológicos idóneos para rendir el correspondiente informe pericial, sobre la extensión o área, linderos y características del inmueble objeto del experticio, el cual deberá presentarlo dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de inspección judicial.

ADVERTIR a la designada que, de conformidad con el inciso 3 del artículo 49 del C.G.P., la designación es de obligatoria aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial, y su no aceptación debe expresarse justificadamente dentro de los cinco (05) días

siguientes a la comunicación de su nombramiento, para proceder a su relevo. COMUNICAR esta designación conforme a lo regulado por el artículo 49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

GUSTAVO ADOLFO MOSQUERA ROJAS

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOTARÁ, CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 041, HOY 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

OMAR RODRIGO ESTUPIÑÁN SANABRIA
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia